



ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 14 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2023 de fecha 07 de julio de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores, para debatir, entre otros, la solicitud de apoyo con materiales de construcción consistente en 25 bolsas de cemento a favor de la Institución Educativa Primaria 70552 – Umasuyo Alto del distrito de Ayaviri; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 55 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, así mismo menciona que, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, y que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el numeral 4 y 8 del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a los bienes de propiedad municipal menciona que: "(...) Son bienes de propiedad de las municipalidades: 4. Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente (...) 8. Todos los demás que adquiera cada municipio";

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a las atribuciones del Concejo Municipal, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; concordante con el artículo 66° de la precitada Ley, que señala: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". (énfasis y subrayado agregado);

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.", concordante con el artículo 41° de la misma Ley que establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el expediente administrativo N° 5580-2023 de fecha 07 de junio de 2023, el administrado Prof. German Quispe Hanco en su condición de director de la IEP. N° 70522 – Umasuyo Alto del distrito de Ayaviri, solicita apoyo con materiales de construcción consistente en 25 bolsas de cemento para concluir la construcción de la plataforma deportiva de dicha institución educativa;

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 004-2023-MPM-AC, de fecha 12 de junio de 2023, el Jefe (e) de Almacén Central, informa la disponibilidad de bienes para la atención de la solicitud formulada mediante expediente descrito en el numeral anterior, comunicando la disposición de los siguientes bienes:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
1	Cemento frontera 42.50 KG	20	3 metros de 1 ½	No hay exactamente esa medida

Que, mediante Informe N° 808-2023-MPM-A/GIUR/SGOPyM-JACV, de fecha 21 de junio de 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de la Municipalidad, haciendo referencia a lo informado por el Jefe (e) de Almacén Central, señala que en sesión de concejo municipal se aprueba el apoyo solicitado consistente en 20 bolsas de cemento frontera de 42.50 KG;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2023 de fecha 07 de julio de 2023, se ha puesto en consideración del Pleno del Concejo, la aprobación de la solicitud de apoyo con materiales de construcción consistente en 25 bolsas de cemento a favor de la Institución Educativa Primaria 70552 – Umasuyo Alto del distrito de Ayaviri, por lo que, el Pleno del Concejo Municipal efectuó el debate correspondiente;

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones señaladas en el numeral 3 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 inciso 3, se establece que son atribuciones del alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41 y numeral 3 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia en calidad de donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Primaria N° 70552 – Umasuyo Alto del distrito de Ayaviri, con la finalidad de que sean utilizados y/o destinados para concluir la construcción de la plataforma deportiva de dicha institución educativa, solicitado por su director Prof. German Quispe Hancco, conforme al siguientes detalle de bienes:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
1	Cemento frontera 42.50 KG	20	3 metros de 1 ½	No hay exactamente esa medida

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución del presente acuerdo de concejo a la Gerencia de Administración General y la supervisión del correcto uso de los materiales donados al Jefe (e) de la Unidad de Almacén Central de la entidad, quien deberá coordinar el correcto uso con el beneficiario y al final presentar el informe respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología Informática la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acuerdo al administrado Prof. German Quispe Hancco en su condición de director de la Institución Educativa Primaria N° 70552 – Umasuyo Alto del distrito de Ayaviri, Gerencia de Administración General y a la Unidad de Almacén Central y demás órganos estructurados que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia, para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niver Mamani Hancco
ALCALDE

C.c. Archivo
SG
GAG.